



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 478-2026-UNF/CO

Sullana, 13 de agosto de 2026.

VISTOS:



Informe N° 025-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 10 de agosto de 2026; Oficio N° 3005-2026-UNF-VPAC de fecha 10 de agosto de 2026; Informe N° 1993-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 11 de agosto de 2026; Informe N° 622-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 11 de agosto de 2026; Oficio N° 3027-2026-UNF-VPAC de fecha 11 de agosto de 2026; Oficio N° 328-2026-UNF-OAJ de fecha 13 de agosto de 2026; Oficio N° 3059-2026-UNF-VPAC de fecha 13 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2026-UNF/CO, de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Vicepresidencia Académica N° 132-2026-UNF-VPAC, de fecha 16 de julio de 2026, se aprobaron las Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de estudiantes de Pregrado y graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, correspondiente al año 2026, en cuatro modalidades, entre ellas la modalidad de "Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos", a favor de estudiantes de pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad.

Que, mediante Informe N° 025-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 10 de agosto de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicita a la Vicepresidencia Académica, el reconocimiento de los ganadores del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para "Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos" a favor de estudiantes de pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, mediante acto resolutivo, así como la firma de convenios correspondiente.

Que, con Oficio N° 3005-2026-UNF-VPAC, de fecha 10 de agosto de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita disponibilidad presupuestal respecto al Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas en la modalidad de "Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos" a favor de estudiantes de pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 1993-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 11 de agosto de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria para su ejecución en el presente año fiscal 2026, de seis subvenciones económicas correspondientes a los ganadores del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas en la modalidad de "Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos" a favor de estudiantes de pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Ambientales, en la fuente de financiamiento 01. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

01 RECURSOS ORDINARIOS					
CONCURSO	FINALIDAD	META PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA	PARTIDA DE GASTO	HASTA EL MONTO (S/)
Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para "Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos" a favor de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales	0349210 - Subvenciones Económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado.	0024 - Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a favor de estudiantes de pregrado	AOI 382: Ejecución de Convocatorias para Movilidad Estudiantil.	2.5.3.1.1.1 A Estudiantes	106,340.00

Que, con Informe N° 622-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 11 de agosto de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica el informe emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual garantiza la disponibilidad de recursos para coberturar las subvenciones económicas correspondientes al concurso materia de este expediente, por lo que emite la disponibilidad presupuestal hasta por la suma total de S/ 106,340.00, para su ejecución en el presente año fiscal 2026.

Que, mediante Oficio N° 3027-2026-UNF-VPAC, de fecha 11 de agosto de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto al Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas en la modalidad de "Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos" a favor de estudiantes de pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 328-2026-UNF-OAJ, de fecha 13 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es jurídicamente viable la ratificación y aprobación de los resultados del "I Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas, en la modalidad de Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y cursos", así como el otorgamiento de subvenciones económicas por el importe total de S/ 106,340.00 (ciento seis mil trescientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de los seis (06) estudiantes declarados ganadores, conforme al cuadro de mérito y a la disponibilidad presupuestal acreditada en el expediente.

Que, mediante Oficio N° 3059-2026-UNF-VPAC, de fecha 13 de agosto de 2026, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, para el reconocimiento y firma de convenio con los ganadores del Concurso a favor de estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora con la emisión del acto resolutorio.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 050-2026-SO-CO, de fecha de fecha 13 de agosto de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** los resultados del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos" a favor de estudiantes de pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Estudiante	Escuela Profesional	Asesor	Submodalidad a la que postula	Destino de la movilidad	Puntaje	Monto a Subvencionar (S/)
01	ATOCHÉ BAUTISTA CLARA INÉS	Ingeniería Económica	Dr. Mario Enrique Nizama Reyes	Pasantía Internacional	Brasil- Sao Paulo	84	10,150.00
02	SILVA AGUILAR ÁNGELA DEL ROSARIO	Ingeniería Económica	Dr. Darwin Alejandro Siancas Escobar	Estancia Académica Internacional	Brasil- Sao Paulo	82.3	8,090.00
03	RAMÍREZ INGA RENSO RANSES	Ingeniería Ambiental	M. Sc. Salvador Tomás Orrego Zapó	Pasantía Internacional	España - Granada - Andalucía	76	30,590.00
04	MOGOLLÓN AVILA JOSÉ MIGUEL	Ingeniería Ambiental	M. Sc. Salvador Tomás Orrego Zapó	Pasantía Internacional	Brasil- Minas Gerais	73.16	21,420.00
05	PUESCAS CASTILLO DAVID ESLI	Ingeniería Ambiental	M. Sc. Salvador Tomás Orrego Zapó	Pasantía Internacional	España - Granada	72.33	30,590.00
06	SANDOVAL GIRÓN MILENY MASTEL	Ingeniería Ambiental	M. Sc. Salvador Tomás Orrego Zapó	Curso Nacional	Arequipa	68.33	5,500.00

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 050-2026-SO-CO, de fecha de fecha 13 de agosto de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos" a favor de estudiantes de pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Estudiante	Escuela Profesional	Asesor	Submodalidad a la que postula	Destino de la movilidad	Puntaje	Monto a Subvencionar (S/)
01	ATOCHÉ BAUTISTA CLARA INÉS	Ingeniería Económica	Dr. Mario Enrique Nizama Reyes	Pasantía Internacional	Brasil- Sao Paulo	84	10,150.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

02	SILVA AGUILAR ÁNGELA DEL ROSARIO	Ingeniería Económica	Dr. Darwin Alejandro Siancas Escobar	Estancia Académica Internacional	Brasil- Sao Paulo	82.3	8,090.00
03	RAMÍREZ INGA RENZO RANSES	Ingeniería Ambiental	M. Sc. Salvador Tomás Orrego Zapo	Pasantía Internacional	España - Granada - Andalucía	76	30,590.00
04	MOGOLLÓN ÁVILA JOSÉ MIGUEL	Ingeniería Ambiental	M. Sc. Salvador Tomás Orrego Zapo	Pasantía Internacional	Brasil- Minas Gerais	73.16	21,420.00
05	PUESCAS CASTILLO DAVID ESLI	Ingeniería Ambiental	M. Sc. Salvador Tomás Orrego Zapo	Pasantía Internacional	España - Granada	72.33	30,590.00
06	SANDOVAL GIRÓN MILENY MASTIEL	Ingeniería Ambiental	M. Sc. Salvador Tomás Orrego Zapo	Curso Nacional	Arequipa	68.33	5,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR las subvenciones económicas a los estudiantes ganadores de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios, señalados en los artículo precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. José Florentino Molero López, la suscripción de los convenios con los ganadores, en mérito a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

IMPRESO
Unifon